



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**



**GOBIERNO
DEPARTAMENTAL
DE SAN PEDRO**

**TETÁ'I
SAN PEDRO
SAMBYHYHA**

Misión: "Somos un Gobierno Departamental fortalecido, democrático y participativo, con el propósito de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la población, en coordinación con el Gobierno Central, las Municipalidades y el Sector Privado".

RESOLUCIÓN N° 2936/2024

POR LA CUAL SE RATIFICA EN LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN PARA REPARACION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – INTENCIÓN SICP N° 221 – ID 453040

San Pedro del Ycuamandyyú, 06 de agosto de 2.024.

VISTO: El procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con Difusión Posterior para REPARACION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INTENCIÓN SICP N° 221 – ID 453040, -----

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acta de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las firmas: Construcciones El Favorito de Facundo José Correa Godoy y San Lucas Construcciones de Fidel Melgarejo.-----

Que, de acuerdo al informe de evaluación, la firma Construcciones El Favorito de Facundo José Correa Godoy con RUC N° 3807819-8, cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante y recomendando la adjudicación por un monto total de Gs. 695.377.480.- (Guaraníes seiscientos noventa y cinco millones trescientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta) IVA incluido. -----

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 7021/22 establece: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.-----

Que, en estas condiciones, el ejecutivo considera necesario y oportuno ratificar lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones en el marco de la presente contratación por la vía de excepción, conforme a las disposiciones legales.-----

POR TANTO: Que, la Ley N° 426/94 en su Art. 17° inc. d) faculta al Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; -----

RESUELVE:

Art.1°) RATIFICAR las actuaciones del Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), realizadas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN POSTERIOR PARA LA REPARACION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INTENCIÓN SICP N° 221 – ID 453040.**

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y archivar. -----



Roberto Prostacio Alvarez Speranza
Roberto Prostacio Alvarez Speranza
Secretario General



Freddy Teodoro D'ecclisis Giménez
Freddy Teodoro D'ecclisis Giménez
Gobernador de San Pedro

Visión: "Ser una institución eficiente, comprometida y transparente en el manejo de los recursos, brindando a la población sampedrana altos niveles de calidad de vida, con equidad e inclusión social y económica, con acceso a los servicios sociales de calidad, fomentando la educación, la cultura, y el trabajo coordinado".

Dirección: Gral. Díaz N° 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia Teléfono: (0342) 222 495 –
Web: www.sanpedro.gov.py - Email: gubernacionsanpedro@yahoo.com

